



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N°

1496

CUREPTO,

31 MAY 2018

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; El Art. 6, párrafo 8, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Las solicitudes de Nicolás Torres Farías y de Juan Jesús Ponce Herrera, de fecha 25 de Abril 2018 y 24 de Mayo 2018; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Juan Jesús Ponce Herrera,	Carreras de perros galgos	02.06.2018	Desde las 14:00 a las 19:00 horas, en la cancha de carreras de Curepto.	Permiso exento de pago, art. 23°, Ordenanza Municipal.
Nicolás Torres Farías,	Carreras a la Chilena	03.06.2018	Desde las 14:00 a las 19:00 horas, en la cancha sector Calpún, Comuna, de Curepto.	Permiso \$ 47.400.- Func. Cancha \$ 11.850.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



RODRIGO IGNACIO MORALES AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
ALCALDE (S)

VGC/vgc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.